

**Buenos Aires**, 20 de mayo de 2014

**Visto:** el Expediente Interno n° 76/2014; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la solicitud efectuada por la escribiente Camila CIAVAGLIA, legajo n° 155, quien requiere la asignación del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 —consistente en el otorgamiento de media beca— a fin de cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública que dicta el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico en curso.

El pedido fue incorporado al temario del Acuerdo Administrativo n° 3/2014, celebrado el pasado 29 de abril, oportunidad en que se decidió darle curso favorable (ver fojas 24/25).

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria a la partida 5.1.3 (Becas y otros subsidios) para el ejercicio en curso (ver fojas 19/20).

La Asesoría Jurídica emitió dictamen, sin formular objeciones a la concesión del beneficio (foja 23).

En razón de lo previsto por el apartado 2 de la Resolución n° 7/2005, corresponde el dictado del acto administrativo autorizando la asignación de la beca peticionada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** la concesión del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 en favor de la agente Camila CIAVAGLIA, legajo n° 155, para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública que dicta el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico 2014.
2. Imputar el gasto con cargo a la partida 5.1.3 (Becas y otros subsidios) del presupuesto 2014.
3. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 16/2014**